

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

NOTIFICACIÓN PERSONAL	\$ 12.750=
NOTIFICACIÓN PERSONAL	\$ 5.000=
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.152.323,32=
TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 1.170.073,32=

TOTAL: UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.

16 de junio de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 169
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2019-00519-00

Palmira, Valle del Cauca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5e36643b0381873bec2000c46e5d6ed877abc2131d75e35de5e4bd0e2c0115fd
Documento generado en 16/06/2021 11:39:14 AM

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MÍNIMA
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: JOSÉ ARISMENDI CARDENAS VARÓN
Radicado: 76-520-40-03-003-2019-00519-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>